SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7177617 Radicado # 2026EE279775 Fecha: 2026-11-27
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor (a) peticionario (a):
Ciudad

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER263787 del 11/11/2026
Radicado SDA No. 2026ER262893 del 10/11/2026
Radicado Personería De Bogotá No. E-2026-0163241 (ID 618895) del 11/11/2026
Radicado Personería De Bogotá No. E-2026-0155161 (ID 590015) - Control ID 586766
Radicado Alcaldía Local de la Candelaria No. 20266720194721 del 05/11/2026

Cordial Saludo,

En relación con la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por el Decreto Único Sectorial 646 de 2025[1], el cual establece el deber de evaluar, controlar y hacer seguimiento de la publicidad exterior en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, recibe su petición en la cual informa:

> *(…)" inconformidad por la instalación de pasacalles con iluminación en la calle 12B bis, entre carreras 1 y 1A. Según lo informado, estos elementos estarían siendo instalados sin contar con la autorización de los propietarios de los inmuebles y afectarían las fachadas de las edificaciones. Adicionalmente, expresa su preocupación por el consumo de energía eléctrica asociado a la iluminación de dichos elementos, cuestionando su pertinencia frente a las medidas de ahorro y uso eficiente de la energía. Por lo anterior, solicita que se verifique la situación expuesta y se determine si la instalación de estos elementos cuenta con los permisos y autorizaciones correspondientes, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable." (…)*

Con el fin de dar adecuada respuesta a la petición, el área de publicidad exterior visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el 26 de noviembre del 2026, realizó la correspondiente visita técnica de control a la ubicación 12B bis, entre carreras 1 y 1A de la localidad de La Candelaria con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de publicidad exterior visual; evidenciando lo siguiente:

[1] Decreto Único Sectorial 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*"

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada:

Fotografía No. 1	**Fotografía No. 2**
	
Nomenclatura urbana de referencia.	Vista panorámica del sector denunciado
Fotografía No. 3	**Fotografía No. 4**
	
Vista panorámica del sector denunciado	Vista panorámica del sector denunciado

Teniendo en cuenta lo observado y presentado en el registro fotográfico anterior, no se evidenció ningún comportamiento que vaya en contravía del marco normativo ambiental vigente en cuanto a Publicidad Exterior Visual.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita

Atentamente,

ASTRID ELIANA REYES PEÑA
SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia: *Angélica María Angarita Serrano. Alcaldesa Local de La Candelaria o quien haga su veces. Alcaldía Local de La Candelaria. CR 5 No. 12 C - 40. 3416009 - 3410261. cdicandelaria@gobiernobogota.gov.co*

Sandra Milena Fernández Castillo. Personera Local (E). Personería Local de La Candelaria. CR 7 No. 21 – 24. 3820450/80. personeriacandelaria@personeriabogota.gov.co